

TRATO NACIONAL Y ACCESO A MERCADOS

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo

- Mantener y establecer disciplinas que permitan fortalecer la cooperación y la transparencia, así como promover el incremento del comercio de mercancías en la región.

2. Objetivo de México

- Actualizar e incluir nuevas disposiciones comerciales que aseguren una mayor transparencia y certeza en la aplicación de medidas no arancelarias que eviten restricciones al comercio.

3. Contenido

- Disposiciones que confirman y mantienen el libre comercio para todos los bienes originarios, la prohibición en la aplicación de impuestos a la exportación, las disciplinas que regulan la aplicación de restricciones a la importación y a la exportación, el régimen de devolución de aranceles y la prohibición de aplicar requisitos de desempeño para la expedición de licencias de importación y programas de diferimiento de aranceles.
- Disposiciones que actualizan las disciplinas en materia de importación temporal de bienes, bienes re-importados después de reparación o alteración; muestras comerciales y materiales impresos de publicidad, entre otros.
- Nuevas disciplinas en materia de transparencia para la aplicación de licencias de importación y de exportación.
- Nuevas disciplinas para el comercio de bienes remanufacturados en la región.
- Disposiciones que restringen la aplicación de transacciones consulares y sus tasas aplicadas.
- Crea el Comité de Comercio de Bienes para el correcto funcionamiento del capítulo y como un foro de consulta entre las Partes.

4. Beneficios para México

- Mantener el ingreso de productos libres de arancel al mercado estadounidense.
- Conservar las disciplinas que regulan la aplicación de restricciones a la importación y a la exportación.
- Lograr la incorporación de disciplinas para asegurar transparencia y claridad en la aplicación de ciertas medidas no arancelarias.